

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 34/02

Ref.: Los Cursos de Capacitación para docentes que se realizan en la Administración Nacional de Educación Pública, serán considerados como mérito en los llamados a aspiraciones y/o concursos en los cuales los mismos sean de aplicación.-

Acta N° 19, Res. N° 9

Exp. N° 1-2852/02

Fecha : 16/04/2002

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 34/02

Por la presente Circular N° 34/2002, se comunica la Resolución N° 9 del Acta N° 19 de fecha 16 de abril del 2002, que se transcribe a continuación;

VISTO: Los Cursos de Capacitación para docentes que se realizan en la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente que los citados Cursos, sean considerados como mérito en los llamados a aspiraciones y/o concursos;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

Establecer que todos los cursos que se realicen en la Administración Nacional de Educación Pública en forma previa o posterior a un concurso, deberán ser considerados como mérito en llamados a aspiraciones y concursos en los cuales los mismos sean de aplicación.

Por el Consejo Directivo Central


Dr. Robert SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

Trans./G.C. *EL*